



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2023-MPS

Sihuas, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°016-2023-MPS/CM, realizada el 28 de agosto 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ y JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto supremo -N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con informe Legal N°253-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 28 de agosto del 2023, concluye que el concejo Municipal en ejercicio de sus legales atribuciones contenidas en el inciso 26° del artículo 9 de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) en sesión de concejo corresponderá aprobar o desaprobado la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la superintendencia Nacional de Bienes estatales- SBN, con el objeto de establecer vínculos de colaboración y articulación entre partes suscribientes, para la protección, cautelar y recuperación de los predios del estas ubicados en la provincia de Sihuas, Departamento de Ancash , en la que se beberá interponer denuncias,



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

recuperaciones en flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N°30230; en consecuencia, deberá autorizarse al alcalde como representante legal de esta entidad edil, la suscripción del mismo, Recomienda el informe legal Luego de la revisión del convenio se puede colegir que cumple con todos los requisitos establecidos por ley, en ese sentido, corresponde elevar a sesión de concejo el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Sihuas y las Superintendencia de Bienes estatales -SBN.

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del Día. Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión Extraordinario, llevada a cabo el 28 de Agosto del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO LA FIRMA DE CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y LA SUPERNITENDENCIA DE BIENES ESTATALES – SBN"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBO La firma de convenio Interinstitucional LA MUNIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y LA SUPERNITENDENCIA DE BIENES ESTATALES – SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZA al Lic. Demetrio Adrián Buiza Picón alcalde de la Municipalidad de Sihuas, para representar a la Municipalidad Provincial de Sihuas, suscriba LA FIRMA DE CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y LA SUPERNITENDENCIA DE BIENES ESTATALES – SBN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.